

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

27-99
Año XXIII
30 de setiembre 1999

SESIÓN 4469 MARTES 24 DE AGOSTO DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4461 y 4463	3
2. INFORMES DEL RECTOR	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	3
4. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL. Propuesta referente a pautas para que la Administración implemente el rediseño	3
5. AUDIENCIA. Representantes de diferentes instancias se refieren al rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.....	3

SESIÓN 4470 MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 1999

1. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL. Continúa análisis sobre el proceso de rediseño	4
2. AGENDA. Alteración	4
3. NEGOCIACIÓN SALARIAL. Visita de miembros del SINDEU.....	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sesión extraordinaria.....	4

SESIÓN SOLEMNE 4471 JUEVES 26 DE AGOSTO DE 1999

ARTÍCULO ÚNICO. Celebración del LIX Aniversario de la Universidad de Costa Rica	4
---	---

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4472 JUEVES 26 DE AGOSTO DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4464	5
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Proyecto de presupuesto para el año 2000. Aprobación	5
3. NEGOCIACIÓN SALARIAL. Dictamen de Comisión. Se pospone	5
4. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL. Propuesta sobre el rediseño	5

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4473 LUNES 30 DE AGOSTO DE 1999

1. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. 3-99 Aprobación	8
2. PRESUPUESTO. Modificación Externa No. 2-99. Aprobación.....	8
3. NEGOCIACIÓN SALARIAL. Análisis del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración.....	8

Continúa en la página 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 6790-99. Escuela de Formación Docente. Se congela Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Industriales	9
RESOLUCIÓN 6791-99. Escuela de Formación Docente. Desconcentración del Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura.....	9
RESOLUCIÓN 6794-99. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes para equiparación de estudios	9
RESOLUCIÓN 6795-99. Escuela de Ingeniería Agrícola. Ubicación de diplomados del Colegio Universitario de Cartago.....	10
RESOLUCIÓN 6796-99. Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4469

Celebrada el martes 24 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión 4483 del miércoles 22 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4461 y 4463.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Servicio Nacional de Guardacostas

Se refiere a la situación en que se encuentra la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas en el seno de la Asamblea Legislativa, a raíz de otras mociones de modificación presentadas.

b) Negociación salarial

Informa sobre el proceso emprendido con respecto a la negociación salarial de medio período.

c) Costo de juicios a la UCR

Se refiere a la publicación que sobre este tema hizo el Semanario Universidad. Destaca que lo más importante en este momento son las medidas correctivas que está emprendiendo la Oficina Jurídica para enfrentar este problema.

d) Mejores promedios

Informa sobre la conferencia de prensa en la que se presentarán los mejores promedios de la Universidad, previo al acto oficial de premiación.

e) Comentarios

Ante las consultas de los miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía información sobre la publicación del Semanario Universidad con respecto al costo que la UCR debe pagar por los reclamos legales. También se refiere al informe pendiente en torno a una situación presentada entre guardas de la Universidad y funcionarios del OIJ, al plan para operacionalizar las políticas para el año 2000 y a la situación que se dio con un grupo de estudiantes por un atraso en el pago de las becas.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Condominio Cincuentenario I

Carta de la Oficina Jurídica No. OJ-1044-99 en respuesta a la nota presentada por la M. Sc. Victoria Ramírez y el Dr. Manuel Solís, por el incumplimiento del Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, del acuerdo No. 6 de la sesión No. 4418 en torno al Condominio Cincuentenario I. Se conoce también el oficio No. R-CU-13-99 mediante el cual el señor Rector informa sobre las diversas gestiones que ha realizado para darle cumplimiento al citado acuerdo (informes, propuestas de arbitraje, estudio de la Contraloría Universitaria, etc.

b) Juramentación

El señor Director informa que recibió el juramento de estilo a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Mercedes Muñoz Guillén, M.Sc. y al estudiante Andrés Oviedo Sánchez, Miembro Suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo las solicitudes de audiencia interpuestas por la Directiva del SINDEU, por funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y por la FEUCR, ACUERDA recibir, en forma separada, a tres representantes de cada una de las referidas instancias. El objetivo es presentar sus puntos de vista en torno al rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Finalmente el señor Director del Consejo Universitario les agradece a los señores visitantes sus exposiciones.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por la Dra. Susana Trejos M. y los Representantes Estudiantiles ante este Órgano Colegiado, señorita Vania Lacle S. y François Espinoza, referente a "pautas para que la Administración implemente el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Este asunto se continuará analizando en una próxima sesión.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N^o 4470

Celebrada el miércoles 25 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión 4484 del martes 28 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis sobre el proceso del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Participan en el análisis el Lic. Rolando Vega y el Lic. Francis Mora, Director y funcionario de la Oficina Jurídica, respectivamente.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para recibir inmediatamente a los miembros del SINDEU, quienes solicitaron audiencia para exponer sus puntos de vista en relación con la negociación salarial de medio período de 1999.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, a las diez horas y treinta minutos, recibe a los señores Héctor Monestel, Juan Elías Acuña y Gerardo Robles, miembros del SINDEU.

El objetivo de la visita es analizar la propuesta sobre la nego-

ciación salarial de medio período de 1999.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario acuerda sesionar, en forma extraordinaria, el jueves 26 de agosto de 1999, a las quince horas, para continuar con los puntos de la agenda de esta sesión que no pudieron ser analizados el día de hoy.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE N^o 4471

Celebrada el jueves 26 de agosto de 1999

ARTÍCULO ÚNICO. El señor Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos Dent, declara abierta la Sesión Solemne No. 4471, en conmemoración del quincuagésimo noveno aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolla el siguiente programa:

- Himno Nacional.
- Apertura de la Sesión Solemne.
- Palabras de la Presidenta de la Federación de Estudiantes, Bach. Eva Carazo Vargas.
- Mensaje del Señor Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos Dent.
- Entrega del Título de Doctor Honoris Causa, al Profesor Emérito Marco Tulio Salazar Salazar.
- Palabras del Lic. Marco Tulio Salazar Salazar.

- Actividad cultural a cargo de los profesores de la Escuela de Artes Musicales, Eddy Mora-Violinista y Gerardo Duarte-Pianista.
- Mensaje del Señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos.
- Mensaje del Señor Presidente de la República, Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría
- Entrega de premios del certamen estudiantil de pintura Ambiente Universitario.
- Premiación de los estudiantes con los mejores promedios del año lectivo 1998.
- Clausura de la Sesión Solemne.
- Marcha Universitaria.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4472

Celebrada el jueves 26 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión 4483 del miércoles 22 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4464.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-40 relativo al Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2000.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. El incremento del presupuesto del Consejo Universitario para el año 2000 es de un 6% con respecto al presupuesto ordinario (proyecto No. 1) del año anterior, según lo establece la Oficina de Planificación Universitaria.
2. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2000 (proyecto No.1, proyecto No.2 y proyecto No.3) alcanza la suma de ₡19.837.989,00 (diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve colones sin céntimos). Lo que implica una disminución del 13% con respecto al año anterior.
3. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2000, debe ser conocido y aprobado por el Consejo Universitario, con el fin de que se remita a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2000 por la suma de ₡19.837.989,00 (diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario procede a analizar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración N° CP-DIC-99-41 relativo a la negociación salarial de medio periodo de 1999.

El Consejo Universitario **ACUERDA** analizar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CP-DIC-99-41 relativo a la negociación salarial de medio período de 1999, en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa analizando la propuesta sobre Pautas para que la Administración implemente el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Consejo Universitario después de analizar la propuesta alterna y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Los lineamientos de la Asamblea Colegiada Representativa No. 101 celebrada el miércoles 27 de mayo de 1998 en su punto II c) establecen:

II c): Los estudiantes

- 1- La Universidad de Costa Rica promoverá la excelencia académica estudiantil, establecerá límites a la reprobación reiterada de cursos y evaluará los cursos con alto grado de repitencia estudiantil.

- 2- La Universidad de Costa Rica estimulará la identificación de sus estudiantes con la institución, mediante programas que les permitan una mayor participación en los procesos docentes, investigativos y de acción social, así como una mayor colaboración en las labores propias de las instancias administrativas y de las unidades académicas.

- 2- Las Políticas prioritarias para la formulación del Plan Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para 1999, en sus puntos 9.2 y 9.3 indican lo siguiente:

"Desarrollo integral del estudiante. La Universidad de Costa Rica debe:

- 9.2: Garantizar al estudiante los servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar su permanencia durante toda su carrera y su graduación, independientemente de su situación económica y procedencia geográfica.

- 9.3. Propiciar la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad mediante programas docentes, de investigación y de acción social, y garantizar que los servicios de Vida Estudiantil y administrativos "
- 3.- En las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, en sus puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 6.5 y 6.6, se establece:
- "4.1.- Mantener un proceso de gestión universitaria que tienda a promover el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, orientado especialmente a los sectores con desventaja social y económica, tomando como base la capacidad instalada de la Institución y los requerimientos del país.
- 4.2.- Fortalecer los programas de becas y demás servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante todos sus estudios y graduación, dependan sólo de su esfuerzo y mérito, sin discriminación alguna por razones de etnia, sexo, idioma, religión o consideraciones económicas, culturales o sociales, ni por discapacidades físicas.
- 4.3.- Incorporar procesos de educación y promoción de la salud para los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de Costa Rica, como parte integral de su educación general.
- 4.4.- Continuar propiciando la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades universitarias, y procurar que los servicios de vida estudiantil y administrativos cumplan con el principio de igualdad de oportunidades para estos estudiantes.
- 4.5.- Ampliar la cobertura de los servicios de salud para la población estudiantil en todas las sedes de la Universidad de Costa Rica.
- 4.6.- Fortalecer los procesos de orientación vocacional tendientes a una atención integral de los estudiantes en la Universidad, y coordinar con el Ministerio de Educación Pública para iniciar estas actividades en la enseñanza media.
- 6.5.- Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria, y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.
- 6.6.- Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales."
- 4.- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 4416, artículo 1, acuerdos 5 y 6, del miércoles 10 de febrero de 1999, dice:
- "5- Proponer a la administración que asegure espacios de participación a las asociaciones de estudiantes de cada Área, Escuela y Facultad; así como al personal docente, administrativo y de apoyo académico involucrados en la implementación operativa del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil."
- "6- Solicitar a la Administración que establezca un proceso de evaluación permanente en todas las áreas de acción del rediseño, con el fin de valorar su evolución y así llevar a cabo los ajustes necesarios en los diferentes aspectos de la reforma, tomando en cuenta los criterios de los diversos sectores universitarios involucrados."
- 5- El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4436, artículo 9 del 21 de abril de 1999, establece:
- "1- Solicitar a la Administración que, con base en el punto 6 de acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 4416, integre una Comisión de Trabajo conformada de la siguiente manera:
- Un miembro del Consejo Universitario, quien la coordinará.
 - Dos representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, designados por la Federación.
 - La Vicerrectora de Vida Estudiantil, o su representante.
 - Un representante de las Sedes Regionales, designado por el Consejo de Área de Sedes Regionales.
 - Un Decano, designado por el señor Rector.
 - Tres representantes del personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, electos por ellos mismos.

- Un funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria, designado por el señor Contralor.
- 2.- Esta Comisión deberá rendir un primer informe al Consejo Universitario y a la Administración, el 15 de mayo y luego cada tres meses, hasta que se complete la implementación del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Estos informes deberán contener al menos, un seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, un informe sobre las preocupaciones planteadas por el personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la comunidad estudiantil y académica, así como las sugerencias y recomendaciones que consideren pertinentes.
- 3.- Recomendar a la Administración que la distribución y asignación definitiva de tareas al personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con excepción de los Jefes de las Oficinas, se realice después del primer informe de la comisión."
- 6- La Oficina Jurídica en respuesta al Oficio CUM-99-08-154 por consulta efectuada por los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, en Oficio OJ-1047-99 del 10 de agosto de 1999, manifiesta:

"El acuerdo de la sesión No. 4416 del Consejo Universitario acordó la eliminación de las oficinas de Registro, Salud y Asistencia Socioeconómica y simultáneamente dispuso la creación de nuevas oficinas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Con fundamento en lo anterior, la Administración debe establecer un proceso de evaluación permanente y "llevar a cabo los ajustes necesarios en los diferentes aspectos de la reforma", circunstancia acordada por el Consejo Universitario en el punto No. 6 del referido acuerdo".
- 7- El señor Rector tiene la facultad de determinar el ritmo y manera de implementar el Rediseño de la Vicerrectoría

de Vida Estudiantil, en virtud de los acuerdos 5 y 6 del artículo 1, de la sesión 4416 tomados el miércoles 10 de febrero de 1999.

- 8- El Estatuto Orgánico en su artículo 54 señala las responsabilidades, funciones y competencias del Vicerrector de Vida Estudiantil.
- 9- Las múltiples manifestaciones de la comunidad universitaria a favor de una más amplia discusión del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDA:

- 1- Solicitar al señor Rector que garantice que el período de consulta, discusión, evaluación, y mejoramiento del proceso del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:
 - a) No afecte ninguno de los servicios, programas ni proyectos de atención estudiantil que realiza la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias.
 - b) Coadyuve a consolidar la calidad de los diversos procesos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 - c) No conduzca a que los recursos presupuestarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sean asignados a otros programas.
- 2- Reiterar que el marco de acción de la Administración en este proceso fue definido por el Consejo Universitario en los acuerdos 5 y 6 del artículo 1 de la sesión 4416, del 10 de febrero de 1999.

ACUERDO FIRME.

A las dieciocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4473

Celebrada el lunes 30 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión 4484 del martes 28 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-51, relativo al Presupuesto Extraordinario No. 3-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota Bienestar Estudiantil de la Institución.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario 3-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil de la Institución, preparado por la Oficina de Administración Financiera. (Ref. R-CU-142-99 , recibida por el Consejo Universitario el 23 de agosto de 1999)
- 2- La Contraloría Universitaria al analizar el contenido del Presupuesto Extraordinario 3-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil de la Institución, preparado por la Oficina de Administración Financiera no evidencia situaciones relevantes que ameriten observaciones. (Ref. OCU-R-137-99 del 23 de agosto de 1999)
- 3- El Consejo Universitario en la sesión 4155, artículo 8 del 15 de noviembre de 1995, solicitó a la Administración revisar el proceso para la formulación del presupuesto de los Fondos Restringidos, con el afán de que las estimaciones se ajusten más a la ejecución real.

ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 3-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil de la Institución, por un monto total de ¢625.740.875,93 (seiscientos veinticinco millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y cinco colones con 93/100).
2. Solicitar a la Administración que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4155,

artículo 8, punto 3, del 15 de noviembre de 1995, revise los procedimientos del proceso para la formulación del presupuesto de los Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y la Cuota de Bienestar Estudiantil, con el fin de que se ajuste más a la ejecución real de los proyectos y presente un informe a más tardar el 30 de setiembre de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-50, relativo a la Modificación Externa No. 2-99 al Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación Externa 2-99 al Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil de la Institución, la cual contiene movimientos por un monto total de ¢79.150.000,00 (setenta y nueve millones ciento cincuenta mil colones con 00/100). (Ref. oficio R-CU-143-99 del 20 de agosto de 1999)
2. La Contraloría Universitaria manifiesta que los movimientos incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes. Asimismo, indica que verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso. (Ref. oficio OCU-R-138-99 del 23 de agosto de 1999)

ACUERDA

Aprobar la Modificación Externa 2-99 al Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil de la Institución, la cual contiene movimientos en partidas globales por Objeto del

Gasto incluidas en el presupuesto, que luego permitirá asignar los recursos específicos a cada proyecto, traducándose su efecto neto de aumentos y disminuciones a un monto total de ¢79.150.000,00 (setenta y nueve millones ciento cincuenta mil colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-41, relativo a la negociación salarial de medio período de 1999.

Se conoce también una propuesta alterna presentada por el M. Gilbert Muñoz.

Participan en el análisis de este asunto el señor Vicerrector de Administración, Dr. Ramiro Barrantes; la Licda. Micaelina

Muñoz Delgado y Oscar Sánchez, Directora y funcionario de la Oficina de Planificación Universitaria, respectivamente; el Lic. Edgar Jiménez Solano, Jefe de la Oficina de Personal; el Lic. Mario Segnini y el Lic. Ricardo Valenciano, Jefe de la Oficina de Administración Financiera.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión y adjuntar los documentos presentados en el transcurso de la presente la sesión.

ACUERDO FIRME.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN 6790-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente (sesión del 18 de agosto de 1999, acta 7-99) y por solicitud de la dirección de esa unidad académica (oficio EFD-570-99) procede a congelar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Industriales (código 320234), a partir del segundo ciclo de 1999.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de setiembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6791-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal C del Estatuto Orgánico y por solicitud de la Escuela de Formación Docente (EFD-D-587-99) autoriza desconcentrar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura, a partir del primer ciclo lectivo del año 2000, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- El Bachillerato en Educación Primaria se ofrecerá en la Sede Regional de Guanacaste a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

- La Escuela de Formación Docente y la Sede Regional de Guanacaste establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente (sesión 4112 del Consejo Universitario).

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de setiembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6794-99

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina los señores:

Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba

Parolis Morejón Leonardo
López Muñiz Mayra
Figueras Leiva Raquel
Altuna Boggiano Ileana Margarita

Ramírez Piedra Tomás Abelardo
López Moyal Aurora
González Irragorry Sandra

**Instituto Superior de Ciencias Médicas de
Camaguey, Cuba.**

Bou Chirino José Antonio
Pérez Morales Roy Yor
Guerrero Navarro Jorge Luis
Galvez Villamil Ismael Ventura
Serrano Burón Rafael Antonio

**Instituto Superior de Ciencias Médicas de
Santiago, Cuba -**

Martínez Blanco Caridad Guadalupe
Cruz Matorell Rayde Eusebio
Mastrapa Corominas Iveth
Alemany Hadman Matilde

**Instituto Superior de Ciencias Médicas
Villa Clara, Cuba**

Rodríguez Bermúdez Aquiles H.
De Armas Peña Lázaro Dianyi
Yull Ibarra Carlos Enrique
Alcaína Díaz Eduardo
Nogueira Macique Ma. Elena
Hernández González José Angel
García Leal Neybis.

Universidad de la Habana, Cuba

Olazabal Patiño Héctor Etanisiao
Fernández Sanciprian Martha B.
Maestri González Enrique
Pérez Díaz Andrés Raúl
Medina Ramírez Luis E.

Universidad Autónoma de Nicaragua

López Castellón Enrique Noel
Pinell González Yamileth

Universidad Novi Sad

Pejin Arroyo Sagorka

Universidad de Montemorelos, México

Wilson Martínez Gibdel Edo

Universidad Autónoma de Puebla, México

Arronte Minutti Ana Lilia

1. El examen será escrito y versará sobre los temas:
Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia,

Cirugía General y Ciencias Básicas, se aplicará el 11 de octubre de 1999, a las 8:00 a.m. en el Auditorio Rodrigo Cordero Zúñiga del Hospital San Juan de Dios.

2. La decisión final se expresará en término de aprobado o de reprobado.
3. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
4. Los candidatos que reprobren por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de setiembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6795-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el convenio marco de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE, oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997), el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia, los oficios IA-163-99 e IA-180-99 de la dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola autoriza lo siguiente:

- 1) La Escuela de Ingeniería Agrícola ubicará a los graduados (Diplomados) del Colegio Universitario de Cartago de la carrera de Riego y Drenaje y Conservación de Suelos, que posean el título y grado de Diplomado, en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola, que les permite continuidad curricular.
- 2) Los estudiantes procedentes de la institución mencionada, quedarán circunscritos en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola de la Escuela de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ingeniería (Sede Rodrigo Facio) sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede;

en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Licenciatura en Ingeniería Agrícola) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

- 3) Establecer la siguiente Estructura de Cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes de la institución y de la carrera mencionada en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos

3.1 A los graduados (Diplomado) del Colegio Universitario de Cartago de la carrera de Riego y

Drenaje y Conservación de Suelos se les reconoce un total de sesenta y siete (67) créditos y deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 162 créditos, para optar por la Licenciatura en Ingeniería Agrícola.

Estructura de Cursos de la Licenciatura en Ingeniería Agrícola, para los graduados (Diplomado) de la carrera de Riego y Drenaje y Conservación de Suelos del Colegio Universitario de Cartago.

Sigla	Cusro	Créditos
EG-	Curso Integrado de Humanidades I	6
EF-	Actividad Deportiva	0
EG-	Curso Integrado de Humanidades II	6
EG-	Curso de Arte	2
SR-	Seminario de Realidad Nacional I	2
SR-	Seminario de Realidad Nacional II	2
EG-	Repertorio	3
MA-1003	Cálculo III	4
IM-0101	Gráfica	3
CI-0202	Principios de Informática	4
FS-0410	Física III	3
FS-0411	Laboratorio de Física III	1
IM-0307	Mecánica II	3
IA-0515	Computación en Ingeniería	3
IA-0413	Métodos de Investigación Agrícola	3
IM-0313	Termodinámica	3
IA-0613	Relaciones Hídricas de Cultivo	3
IA-0710	Principios de Transferencia Calor y Refrigeración	3
IA-1011	Sistemas Operativos de Mecanización	3
IA-0706	Seminario de Ingeniería Agrícola I	1
IA-0810	Ingeniería Poscosecha Perecederos I	3
IA-0811	Ingeniería Poscosecha de Granos I	3
IA-0816	Seminario de Ingeniería Agrícola II	1
IA-0910	Ingeniería Poscosecha Perecederos II	3
IA-0911	Ingeniería Poscosecha de Granos II	3
IA-0713	Ingeniería Control de Erosión	3
IA-1002	Riego II	3
IA-0916	Temas Avanzados en Ingeniería Agrícola I	3
IA-9500	Investigación Dirigida I	0
IA-0915	Evaluación de Proyectos	3
IA-0712	Infraestructura Agrícola I	3

IA-0614	Potencia Agrícola	3
IA-1010	Infraestructura Hidráulica	3
IA-1018	Temas Avanzados Ingeniería Agrícola II	3
IA-9501	Investigación Dirigida II	0
Total de Créditos		95

- 4) El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
- 5) Cada estudiante deberá cumplir con el trabajo comunal universitario (300 horas) y el trabajo final de graduación de las opciones que tiene establecidas la Escuela de Ingeniería Agrícola para esta carrera, según el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
- 6) La Estructura de Cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por una comisión ad-hoc que integre la Escuela de Ingeniería Agrícola de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola o en el plan de estudios de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal. Disposiciones que deberán de asumir los estudiantes procedentes de la institución supracitada.
- 7) Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución número 6484 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones normativas que se emitan para esos efectos.
- 8) Para todos los efectos, los estudiantes admitidos (diplomados) quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas y jurídicas de la institución.
- 9) Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Ingeniería Agrícola de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución número 6484 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6796-99

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor DIEGO GAMBOA CORTES, procedente de la Universidad de Colorado.

1. Examen escrito en el área de Estructuras-Construcción.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:
 - Ing. Eugenio Odio González
 - Ing. Sergio Sáenz Aguilar
 - Ing. Miguel Cruz Azofeifa
4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de setiembre de 1999.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia